

INFORME SECRETARIAL. 06 de diciembre de 2023. Al despacho del señor Juez el expediente de la Acción Constitucional de Tutela distinguida con el radicado 2023-00112, informando que, dentro del término legal, la accionada, MUTUAL SER EPS-S, impugnó la sentencia de Tutela emitida por su señoría en fecha 27 de noviembre del año cursante. Sírvase proveer.

EDUARDO E. RODRÍGUEZ.
Secretario.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Acción de Tutela.
Radicado: 2023-00112
Actuación: Impugnación Sentencia
Accionante: Ubaldo Enrique Patiño Acosta
Accionado: Mutual Ser EPS-S

Visto el informe anterior y el plenario electrónico de la referencia, se advierte que, en efecto, la parte accionada presentó dentro del término legal la impugnación contra la sentencia de tutela proferida dentro del asunto el día 27 de noviembre de 2023. En consecuencia, se le dará aplicación al artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, concediendo la alzada ordenando la remisión del expediente de marras al superior funcional para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, la impugnación interpuesta por la accionada, **MUTUAL SER EPS-S**, contra la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2023, dentro de la Acción de Tutela de la referencia, conforme lo expuesto previamente.

SEGUNDO: En consecuencia, se **ORDENA** remitir el respectivo expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Pivijay Magdalena, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE


WILFRED SANTRICH ABELLO
JUEZ